

CIRC. N° 27

MAT.: Evaluación del grado de cumplimiento de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG), año 2014.

ANT.: Art. 6° de la Ley N°19.553, y sus modificaciones; Decreto Supremo N°334, Reglamento del PMG, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; Decreto Exento N°233, del 18 de julio de 2013, del Ministerio de Hacienda, que estableció el Programa Marco del PMG 2014, aprobado por el Comité Triministerial; y Circular N°12, del 12 de agosto de 2013, de la Dirección de Presupuestos, que estableció lineamientos para la formulación del PMG 2014.

SANTIAGO, 22 DIC. 2014

DE: DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A: SRES. MINISTROS, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE SERVICIO

De conformidad con lo dispuesto en el antecedente, remito a usted los lineamientos para la "Evaluación de los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG) para 2014" de las instituciones afectas a la Ley N°19.553, en concordancia con el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 2012, del Ministerio de Hacienda, en particular, lo señalado en su Título IV: "De la Evaluación del Grado de Cumplimiento"; y las bases y procedimientos generales y específicos que se indican más adelante.

I. Aspectos Generales

1. Este proceso contará con la participación de evaluadores externos que serán contratados a partir de la Licitación Pública N° ID 1618-17-LP14, actualmente en desarrollo. En particular, la instancia de validación técnica será realizada por una empresa externa que elaborará informes de validación de los indicadores de desempeño vinculados a los sistemas de monitoreo del desempeño institucional y planificación y control de gestión, con el apoyo de la Red de Expertos respectiva.
2. En la evaluación de los restantes sistemas de gestión sólo participarán las Redes de Expertos correspondientes según la materia de que se trate, en conjunto con la Secretaría Técnica.
3. La DIPRES habilitará una plataforma web (en www.dipres.cl, acceso restringido / Evaluación Cumplimiento 2014), que será el único acceso a todas las etapas del proceso. A través de éste se entregan los medios de verificación de cada sistema; se informa el cumplimiento de los indicadores de desempeño 2014 y sus respectivos medios de verificación; se accede al Informe de Cumplimiento PMG y se actúa en las instancias de observaciones del Jefe de Servicio a la Secretaría Técnica y de observaciones del Ministro del ramo al Comité Triministerial del PMG.
4. El acceso a la información se hará a través de autorizaciones electrónicas (password), permitiendo un adecuado nivel de seguridad. Los responsables de usar las claves de acceso al sistema a nivel de servicio serán el Jefe de Servicio, el Encargado Institucional de PMG y los Encargados de Sistemas. Asimismo, a nivel de Ministerio el responsable será el Representante Ministerial. Las cuentas y password fueron dispuestas por DIPRES en el proceso anterior. En caso de requerir claves de acceso se deberá solicitar por escrito a la Secretaría Técnica del PMG (DIPRES).
5. Los antecedentes que se presenten sólo podrán corresponder a documentos del periodo comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2014 y en ningún caso a documentos

elaborados con posterioridad al plazo original en que el Servicio debió entregar los medios de verificación.

6. Los Ministros y Jefes de Servicio serán los responsables por la veracidad de la información sobre cumplimiento de los objetivos de gestión que se comunique al Comité Triministerial, para lo cual deberán fortalecer sus unidades de auditoría y control interno.
7. El calendario y el detalle de todos los hitos del proceso de evaluación estarán disponibles en el sitio web www.dipres.cl

II. Aspectos Específicos

El proceso consta de las siguientes 4 etapas.

1. Validación Técnica

- 1.1. La revisión del cumplimiento de cada objetivo de gestión se hará en base a una **pauta de validación técnica** desarrollada para cada sistema, la cual ha sido elaborada por la Secretaría Técnica en conjunto con las redes de expertos. Dichas pautas se publicarán en la **segunda quincena de diciembre de 2014** en el sitio www.dipres.cl.
- 1.2. A continuación se presentan los **plazos** establecidos para enviar los **informes y/o medios de verificación** que acrediten el cumplimiento de cada uno de los sistemas comprometidos para el período comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2014; los que deberán ser cargados por cada Servicio en la aplicación web dispuesta por DIPRES.

Plazo de Envío de Medios de Verificación por Sistema. PMG 2014. Proceso de Evaluación

Sistema	Plazo envío medios de verificación
Gobierno Electrónico - Tecnologías de Información	Lunes 5 de enero de 2015
Sistema de Seguridad de la Información	
Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001)	
Sistema de Gestión de Excelencia	
Planificación / Control de Gestión	
Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	

- 1.2.1. En el caso del Sistema Gobierno Electrónico - Tecnologías de Información, la plataforma web dispuesta por la Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES), <http://pmgmei.modernizacion.cl/>, estará vinculada directamente a la aplicación de Evaluación de Cumplimiento 2014 de DIPRES, por lo que bastará con cargar los documentos en dicha aplicación, sin que sea necesario, subir dicha documentación en la plataforma de DIPRES.
- 1.2.2. En el caso de los Sistemas Planificación / Control de Gestión y Monitoreo del Desempeño Institucional, los Servicios deben informar los valores efectivos de los indicadores comprometidos y cargar los medios de verificación de la totalidad de dichos indicadores. En casos excepcionales la Secretaría Técnica podrá revisar y autorizar la prórroga del plazo hasta el **jueves 15 de enero de 2015**, para aquellos Servicios que previa presentación de la justificación correspondiente, no puedan contar con la información necesaria dentro de plazo.

Si con todo, una institución no puede reportar los datos efectivos para uno o más de sus indicadores al **15 de enero de 2015**, estos se entenderán no cumplidos. Para estos Servicios, la Secretaría Técnica tomando como base la validación que realicen los expertos, efectuará la propuesta de evaluación de los objetivos de gestión del sistema, incorporando dichos indicadores no cumplidos en el informe, debiendo la institución en cuestión subsanar la información pendiente en el periodo en que el Jefe Superior del Servicio puede hacer observaciones a la Secretaría Técnica (entre el **27 y 28 de enero de 2015**).

1.2.3. En general para todos los Sistemas con medios de verificación ya enviados, éstos serán cargados centralizadamente por DIPRES, y el Servicio deberá sólo incorporar antecedentes adicionales, si corresponde; vinculándolos a una o más preguntas de la pauta de validación técnica.

1.3. La Secretaría Técnica, tomando como base la validación técnica realizada por el evaluador externo o la red de expertos, según corresponda, efectuará la **propuesta de evaluación de los objetivos de gestión (Informes de Cumplimiento del PMG 2014) al Comité del PMG**. Los resultados serán informados por la Secretaría Técnica al Jefe Superior del Servicio el **lunes 26 de enero de 2015**.

2. Observaciones del Jefe de Servicio a la Secretaría Técnica.

2.1. Caso 1: Sin Observaciones del Jefe de Servicio a propuesta de evaluación de los objetivos de gestión de la Secretaría Técnica

2.1.1. El Jefe Superior del Servicio, en los casos en que **NO** discrepe de los resultados de la evaluación efectuada, deberá a más tardar el **miércoles 28 de enero de 2015** informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona, respecto del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión de su institución logrados al 31 de diciembre del año 2014.

2.1.2. A continuación, el Ministro del ramo analizará dicho informe, introducirá las correcciones que estime conveniente y certificará la veracidad de la información en él contenida, debiendo enviar, a más tardar el **jueves 29 de enero de 2015**, el Informe de Cumplimiento del PMG 2014 al Comité Triministerial del PMG.

2.2. Caso 2: Observaciones del Jefe del Servicio a la Secretaría Técnica

2.2.1. El Jefe Superior del Servicio que **SÍ** discrepe de los resultados de la evaluación, podrá formular sus observaciones ante la Secretaría Técnica, a más tardar el **miércoles 28 de enero de 2015**.

2.2.2. La Secretaría Técnica, apoyada en la opinión de los expertos, preparará una respuesta a las observaciones a más tardar el **miércoles 4 de febrero de 2015**.

2.2.3. El Jefe Superior del Servicio, en caso de no mantener discrepancias con los resultados de la respuesta a la observación, deberá a más tardar el **viernes 6 de febrero de 2015** informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona, del grado de cumplimiento de sus objetivos.

2.2.4. A continuación, el Ministro del ramo analizará dicho informe, introducirá las correcciones que estime conveniente y certificará la veracidad de la información en él contenida, debiendo enviar, a más tardar el **lunes 16 de febrero de 2015**, el Informe de Cumplimiento del PMG 2014 al Comité Triministerial del PMG.

3. Observaciones del Ministro del ramo al Comité Triministerial del PMG

- 3.1. En el evento que el Jefe Superior del Servicio mantenga sus discrepancias con la respuesta de la Secretaría Técnica, podrá insistir en dichas observaciones, incluyéndolas en el informe de cumplimiento que deberá remitir al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona, a más tardar el **viernes 6 de febrero de 2015**.
- 3.2. El Ministro del ramo, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Jefe Superior del Servicio, decidirá si acoge lo planteado por la Secretaría Técnica o adhiere a las discrepancias del Jefe Superior del Servicio, y **sólo el Ministro del ramo podrá insistir** en ellas ante el Comité Triministerial.
- 3.3. En caso que el Ministro del ramo decidiera acoger lo planteado por la Secretaría Técnica, junto con analizar el informe, introducirá las correcciones que estime conveniente y certificará la veracidad de la información en él contenida, debiendo enviar, a más tardar el **lunes 16 de febrero de 2015**, el Informe de Cumplimiento del PMG 2014 al Comité Triministerial del PMG.
- 3.4. Si por el contrario el Ministro del ramo decidiera adherir a las discrepancias del Jefe Superior del Servicio, la presentación de observaciones deberá efectuarse a más tardar el **lunes 16 de febrero de 2015**. En ningún caso las observaciones que formule el Ministro del ramo podrán incluir aspectos distintos a los que hubieren sido anteriormente objeto de observación por parte de los respectivos Jefes de Servicio ante la Secretaría Técnica.

4. Evaluación del Cumplimiento por el Comité Triministerial del PMG

- 4.1. El Comité Triministerial, con el apoyo del Comité Técnico, resolverá sobre las observaciones planteadas a más tardar el **lunes 9 de marzo de 2015**, determinando el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, así como el grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión de la institución.
- 4.2. El resultado final del proceso de evaluación se materializará en el **decreto/resolución ministerial que señale el grado de cumplimiento institucional y con esto el porcentaje de incremento por desempeño** que recibirán los funcionarios de cada institución. La primera cuota de este incentivo se deberá pagar en el mes de marzo de 2015. Para esto, es absolutamente necesario que los decretos estén tramitados a más tardar el día **lunes 10 de marzo de 2015**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del PMG, Decreto N°334, de 2012, del Ministerio de Hacienda y en el artículo 25 de la Ley N° 19.880.

III. Cumplimiento PMG

La verificación del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión seguirá los lineamientos establecidos en el Decreto Exento N°233, del 18 de julio de 2013, del Ministerio de Hacienda, que estableció el Programa Marco del PMG 2014, aprobado por el Comité Triministerial.

En efecto, El grado de cumplimiento de cada sistema tomará sólo valores de 100% ó 0%, con excepción de los sistemas Monitoreo del Desempeño Institucional y de Planificación y Control de Gestión.

1. Cumplimiento del Sistema de Planificación / Control de Gestión

- 1.1. Para los Servicios que comprometieron la etapa I del Sistema Planificación / Control de Gestión, el cumplimiento global corresponderá al objetivo de gestión "Establecer las Definiciones Estratégicas". La verificación de su grado de cumplimiento tomará valores porcentuales de 0% ó 100%.
- 1.2. Para los Servicios que comprometieron hasta la etapa III del Sistema Planificación / Control de Gestión, el cumplimiento global corresponderá a la suma de los objetivos de gestión cumplidos, en el cual cada etapa tiene la misma ponderación equivalente a 33,34%. Para cada objetivo la verificación del grado de cumplimiento tomará valores porcentuales de 0% ó 100%.

2. Cumplimiento del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional

Para verificar el grado de cumplimiento de cada indicador, se considerará lo siguiente:

- Cumplido cuando su porcentaje de cumplimiento sea igual o mayor al 95%, obteniendo el 100% de la ponderación de dicho indicador.
- Cumplido parcialmente cuando su porcentaje de cumplimiento sea igual o superior a 75% y menor a 95%. En dicho caso, el porcentaje que se asigna al ponderador del indicador será el resultado de la multiplicación de su respectivo ponderador por el porcentaje de cumplimiento del indicador.
- No cumplido cuando su porcentaje de cumplimiento sea inferior a 75% o cuando no sea posible verificar los valores a través de sus medios de verificación y por tanto no permitan determinar el valor efectivo informado. En este caso el ponderador se asumirá igual a 0%.
- Lo anterior aplica a todos los indicadores, incluidos los de gestión interna y a todos los Servicios.

3. Cumplimiento global del PMG

El cumplimiento global del PMG será el resultado de la suma del cumplimiento de cada sistema multiplicado por su correspondiente ponderador, con excepción del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional. Este sistema contribuirá al cumplimiento global del PMG, con el resultado de la suma de las ponderaciones obtenidas por cada uno de los indicadores vinculados al PMG.

4. Criterios para aplicación de justificaciones válidas en casos de incumplimientos

Según lo acordado por el Comité Técnico del PMG, se entenderá por causa externa para efectos de eximir del cumplimiento de un compromiso, en los sistemas de gestión que así lo requieran, las siguientes situaciones que incidan o afecten significativamente en las variables que se están midiendo o en los compromisos establecidos:

- Reducciones de presupuesto, externas al Ministerio del cual depende o se relaciona,
- Hechos fortuitos comprobables
 - Situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones;
 - Variaciones no previstas o fuera de los valores normales de los últimos años en la demanda de bienes y servicios por parte de los ciudadanos, o bien diferencias en los recursos, o situaciones que en definitiva importen un cambio en lo que se consideró cuando se formuló el compromiso;

- Uso no adecuado por parte de los ciudadanos de los bienes y servicios provistos por las instituciones de un ministerio, que afecten o limiten el cumplimiento de sus compromisos; acciones no controlables por un ministerio, como por ejemplo incumplimiento de compromisos de parte de otras instituciones públicas y/o privadas respecto de los cuales la institución no cuenta con atribuciones para exigir su cumplimiento; y
 - Modificaciones de diseño de obras de infraestructura no previsibles, problemas en las características de terrenos, etc., afectando los compromisos.
- Catástrofes, y
 - Cambios en la legislación vigente.

A través de los lineamientos y criterios anteriormente expuestos, se espera orientar y, de este modo, facilitar a los Servicios el cumplimiento de las tareas que demanda el proceso de evaluación de los PMG. Con todo, en caso de que surjan dudas al respecto, se solicita dirigir las a esta Secretaría Técnica.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

[Handwritten signature]
DA/LIS/JDM/CCS

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
2. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
3. MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
4. MINISTERIO DE HACIENDA
5. MINISTERIO DE EDUCACIÓN
6. MINISTERIO DE JUSTICIA
7. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
8. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
9. MINISTERIO DE AGRICULTURA
10. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
11. MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
12. MINISTERIO DE SALUD
13. MINISTERIO DE MINERÍA
14. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
15. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
16. MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
17. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
18. MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
19. MINISTERIO DE ENERGÍA
20. MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
21. MINISTERIO DEL DEPORTE
22. COMISION NACIONAL DE RIEGO
23. CORPORACION NACIONAL FORESTAL
24. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
25. OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
26. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
27. **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**
28. **SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES**
29. DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
30. **SUBSECRETARIA DE DEFENSA**
31. **SUBSECRETARIA PARA LAS FFAA**
32. COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS
33. CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
34. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
35. SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
36. SERVICIO NACIONAL DE PESCA
37. SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
38. SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
39. **SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y DE EMPRESAS DE MENOS TAMAÑO**
40. **SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**
41. **SUBSECRETARIA DE TURISMO**
42. COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
43. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
44. CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES
45. DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS
46. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
47. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
48. SUBSECRETARIA DE EDUCACION
49. AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
50. CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
51. DIRECCION DE PRESUPUESTOS
52. DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
53. **SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL** Ministerio de Hacienda
54. SERVICIO DE TESORERIAS
55. DEFENSORIA PENAL PUBLICA
56. GENDARMERIA DE CHILE
57. **SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL** Ministerio de Justicia
58. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
59. SERVICIO MEDICO LEGAL
60. SERVICIO NACIONAL DE MENORES
61. SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS
62. COMISION CHILENA DEL COBRE

63. COMISION NACIONAL DE ENERGIA
64. **SUBSECRETARIA DE ENERGIA**
65. **SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL** Ministerio de Minería
66. SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
67. DIRECCION DE AEROPUERTOS
68. DIRECCION DE ARQUITECTURA
69. DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
70. DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
71. DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS
72. DIRECCION DE PLANEAMIENTO
73. DIRECCION DE VIALIDAD
74. DIRECCION GENERAL DE AGUAS
75. DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
76. FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS
77. INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA
78. **SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL** Ministerio de Obras Publicas
79. CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA
80. FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
81. SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
82. INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
83. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
84. SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
85. **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES**
86. **SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL**
87. AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL
88. DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO
89. DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
90. INSTITUTO ANTARTICO CHILENO
91. **SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR**
92. JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL
93. **SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES**
94. **SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**
95. PARQUE METROPOLITANO
96. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE TARAPACA
97. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE ANTOFAGASTA
98. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE ATACAMA
99. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE COQUIMBO
100. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA
101. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
102. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE VALPARAISO
103. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
104. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DEL MAULE
105. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DEL BIO BIO
106. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LOS LAGOS
107. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE AYSEN
108. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE MAGALLANES
109. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LOS RIOS
110. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE ARICA Y PARINACOTA
111. **SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**
112. GOBERNACION PROVINCIAL DE ANTARTICA CHILENA
113. GOBERNACION PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA
114. GOBERNACION PROVINCIAL DE ARAUCO
115. GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA
116. GOBERNACION PROVINCIAL DE AYSEN
117. GOBERNACION PROVINCIAL DE BIO-BIO
118. GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL
119. GOBERNACION PROVINCIAL DE CAPITAN PRAT
120. GOBERNACION PROVINCIAL DE CARDENAL CARO
121. GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUQUENES
122. GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUTIN
123. GOBERNACION PROVINCIAL DE CHACABUCO
124. GOBERNACION PROVINCIAL DE CHAÑARAL
125. GOBERNACION PROVINCIAL DE CHILOE

126. GOBERNACION PROVINCIAL DE CHOAPA
127. GOBERNACION PROVINCIAL DE COLCHAGUA
128. GOBERNACION PROVINCIAL DE CONCEPCION
129. GOBERNACION PROVINCIAL DE COPIAPO
130. GOBERNACION PROVINCIAL DE CORDILLERA
131. GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
132. GOBERNACION PROVINCIAL DE CURICO
133. GOBERNACION PROVINCIAL DE EL LOA
134. GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
135. GOBERNACION PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA
136. GOBERNACION PROVINCIAL DE HUASCO
137. GOBERNACION PROVINCIAL DE IQUIQUE
138. GOBERNACION PROVINCIAL DE ISLA DE PASCUA
139. GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI
140. GOBERNACION PROVINCIAL DE LINARES
141. GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
142. GOBERNACION PROVINCIAL DE LOS ANDES
143. GOBERNACION PROVINCIAL DE MAGALLANES
144. GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO
145. GOBERNACION PROVINCIAL DE MALLECO
146. GOBERNACION PROVINCIAL DE MARGA MARGA
147. GOBERNACION PROVINCIAL DE MELIPILLA
148. GOBERNACION PROVINCIAL DE ÑUBLE
149. GOBERNACION PROVINCIAL DE OSORNO
150. GOBERNACION PROVINCIAL DE PALENA
151. GOBERNACION PROVINCIAL DE PARINACOTA
152. GOBERNACION PROVINCIAL DE PETORCA
153. GOBERNACION PROVINCIAL DE QUILLOTA
154. GOBERNACION PROVINCIAL DE RANCO
155. GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN ANTONIO
156. GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN FELIPE
157. GOBERNACION PROVINCIAL DE TALAGANTE
158. GOBERNACION PROVINCIAL DE TALCA
159. GOBERNACION PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO
160. GOBERNACION PROVINCIAL DE TOCOPILLA
161. GOBERNACION PROVINCIAL DE ULTIMA ESPERANZA
162. GOBERNACION PROVINCIAL DE VALDIVIA
163. GOBERNACION PROVINCIAL DE VALPARAISO
164. GOBERNACION PROVINCIAL DEL TAMARUGAL
165. GOBIERNO REGIONAL REGION I TARAPACA
166. GOBIERNO REGIONAL REGION II ANTOFAGASTA
167. GOBIERNO REGIONAL REGION III ATACAMA
168. GOBIERNO REGIONAL REGION IV COQUIMBO
169. GOBIERNO REGIONAL REGION IX ARAUCANIA
170. GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
171. GOBIERNO REGIONAL REGION V VALPARAISO
172. GOBIERNO REGIONAL REGION VI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
173. GOBIERNO REGIONAL REGION VII MAULE
174. GOBIERNO REGIONAL REGION VIII BIO BIO
175. GOBIERNO REGIONAL REGION X LOS LAGOS
176. GOBIERNO REGIONAL REGION XI AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
177. GOBIERNO REGIONAL REGION XII MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
178. GOBIERNO REGIONAL REGION XIV DE LOS RIOS
179. GOBIERNO REGIONAL REGION XV DE ARICA Y PARINACOTA
180. INTENDENCIA I REGION DE TARAPACA
181. INTENDENCIA II REGION DE ANTOFAGASTA
182. INTENDENCIA III REGION DE ATACAMA
183. INTENDENCIA IV REGION DE COQUIMBO
184. INTENDENCIA IX REGION DE LA ARAUCANIA
185. INTENDENCIA V REGION DE VALPARAISO
186. INTENDENCIA VI REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
187. INTENDENCIA VII REGION DEL MAULE
188. INTENDENCIA VIII REGION DEL BIO-BIO



- 189. INTENDENCIA X REGION DE LOS LAGOS
- 190. INTENDENCIA XI REGION DE AYSÉN
- 191. INTENDENCIA XII REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA
- 192. INTENDENCIA XIII REGION METROPOLITANA
- 193. INTENDENCIA XIV REGION DE LOS RIOS
- 194. INTENDENCIA XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- 195. OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
- 196. SUBSECRETARIA DEL INTERIOR**
- 197. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**
- 198. SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**
- 199. SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- 200. CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
- 201. DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE
- 202. DIRECCION DEL TRABAJO
- 203. DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO
- 204. INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
- 205. INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL
- 206. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
- 207. SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL**
- 208. SUBSECRETARIA DEL TRABAJO**
- 209. CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
- 210. INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE
- 211. SUBSECRETARIA DEL DEPORTE**
- 212. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**
- 213. SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**
- 214. SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL
- 215. SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
- 216. DIRECCION ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
- 217. DIVISIÓN CONTROL DE GESTION
- 218. ARCHIVO DEPARTAMENTO DE GESTION
- 219. OF. DE PARTE DIPRES.